

PERGAMINO, Agosto 20 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA -
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: C-28-87 COOPERATIVA ELECTRICA RURAL DE PINZON REF: ELEVA--
CUADRO TARIFARIO CORRESPONDIENTE MAYO/1987.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA RURAL DE PINZON ----- a aprobar la Tarifa Básica correspondiente al mes de Mayo de 1987, según cuadro tarifario obrante a fojas 1 del presente Expediente.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda ----- incluido el adicional que corresponda en cada caso -- por aplicación de las Leyes Impositivas Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la energía eléctrica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1590/87.-

JUAN J. MARCONATO (19
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ES. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE